ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO			
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA	**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO**		
PARA: Dirección General. **UNIDAD EJECUTORA:** Dirección General / Dirección Administrativa. **COPIAS:**	**SESIÓN ORDINARIA: 0285**	**ACUERDO: IV**	**FECHA: 12-MAR-2026.**
	ACUERDO EN FIRME		
	FECHA DE TRANSCRIPCIÓN: 16-MAR-2026.		
ASUNTO: APERTURA DEL SERVICIO TEMPORAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE CÓBANO. OFICIOS CBCR-009613-2026-DGB-00398 Y CBCR-009157-2026-DGB-00378			
OBSERVACIONES			

Con la instrucción de atender lo siguiente:

ASUNTOS RESOLUTIVOS PÚBLICOS: APERTURA DEL SERVICIO TEMPORAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE CÓBANO. OFICIOS CBCR-009613-2026-DGB-00398 Y CBCR-009157-2026-DGB-00378.

La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que la Administración ha considerado las necesidades actuales y como parte de la estrategia para fortalecer y expandir el servicio de atención de emergencias del Cuerpo de Bomberos, ha valorado la apertura de una Estación de Bomberos en el distrito de Cóbano, provincia de Puntarenas.

SEGUNDO: Que actualmente las emergencias que se presentan en Cóbano y alrededores son atendidas por las estaciones de Paquera y Nandayure.

TERCERO: Que la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano tiene disponible una propiedad con un área registral 1154,00 m^2, de los cuales 300 m^2 corresponden al área constructiva, lo que la hace viable para el establecimiento de una Estación de Bomberos.

CUARTO: Que la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano, al poseer personalidad jurídica propia, está facultada para suscribir y formalizar el contrato de comodato con el Benemérito Cuerpo de Bomberos, ya que ambos cuentan con capacidad legal para contratar y cuentan con aptitud jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.

QUINTO: Que mediante un contrato de comodato para uso en precario el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica se encuentra legitimado para suscribir con la Asociación Integral de Desarrollo de Cóbano el uso del terreno.

SEXTO: Que mediante oficio CBCR-009157-2026-DGB-00378 con fecha 09 de marzo del 2026, la Dirección General remite para valoración del Consejo Directivo, la solicitud de autorización para suscripción de contrato de comodato y apertura temporal del servicio de Bomberos en Cóbano, Puntarenas.

ACUERDA:

1. Autorizar la apertura del Servicio del Cuerpo de Bomberos en el distrito de Cóbano, provincia de Puntarenas, de conformidad con lo indicado en el oficio CBCR-009137-2026-DAB-00297.

ACUERDO EN FIRME.

GRUPO | INS Firmado Digitalmente

Gabriela Chacón Fernández
Presidente Consejo Directivo
Benemérito Cuerpo de Bomberos de C.R.

Nota: *Este oficio se encuentra firmado digitalmente por Gabriela Chacón Fernández, mediante Agente GAUDI, por lo que la rúbrica gráfica es invisible.*